



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JOTACHE LIMITADA

Santiago 17 de Mayo de 2018, comparecen INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, Rut N° 76.327.534-5, representada, según se acreditará por don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, CI. N° 06.245.248-K, ambos domiciliados para estos efectos en San Jose Escriba de Balaguer N° 13.105, Of. 613, comuna de Lo Barnechea, en adelante también denominada, indistintamente, la "Arrendadora" o "Santa Clara", y, por la otra parte, la sociedad SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JOTACHE LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, Rut. N° 76.205.259-8, en adelante también denominada la "Arrendataria" o "Jotache", representada en este acto según se acreditará, por doña Cecilia Ivonne Román Contreras, chilena, cédula nacional de identidad número 11.313.654-5 y don Gaddiel Herman Correa Torres, chileno, cédula nacional de identidad número 06.976.756-7, todos domiciliados en Avenida Punta Arenas N° 7.955, comuna de La Granja; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: Con fecha 22 de Agosto de 2017 entre INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JOTACHE LIMITADA, se celebró un contrato de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle Quilpue N° 7978, comuna de La Granja, de esta ciudad.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula décima de dicho contrato el arrendatario, no puede subarrendar la propiedad, salvo autorización expresa del propietario.



TERCERO: Por el presente anexo a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, debidamente representada viene en autorizar a la arrendataria a subarrendar el inmueble objeto del contrato única y exclusivamente a Vitalmadera SpA, Rut. N° 76.840.195-0, cuyo giro es la comercialización de puertas, especialmente a constructoras.

CUARTO: En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato de arrendamiento vigente al día de hoy entre las partes contratantes.

La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer, para representar a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. La personería de los representantes de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JOTACHE LIMITADA consta de la escritura pública de fecha 28 de Marzo de 2012 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Elba Sanhueza Muñoz. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.



ENRIQUE CABO OSMER

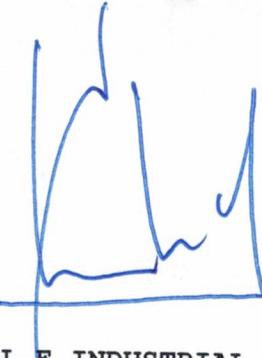
p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

IVONNE ROMÁN CONTRERAS

p.p. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JOTACHE LIMITADA



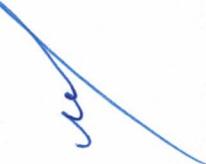
GADDIEL CORREA TORRES





P.P. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JOTACHE LIMITADA





AVDDELP CORREA TORRE

b.b. SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL JOTACENC LIMITADA

